

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 731.—Excmo. Sr. —Visto el Oficio de V. E. núm. 475 de 5 de Junio último, en el que da cuenta de haber anticipado el cese del Oficial 4.º de Administracion, de la Inspeccion general de Obras públicas de esas Islas, Don Angel Tapia y Aragonés, por haber pasado dicho funcionario al servicio de la Junta de Obras del puerto de esa Capital, y con tal motivo remite V. E. la propuesta de esa Inspeccion general de Obras públicas, y Direccion general de Administracion Civil de ese Archipiélago, relativa a los ascensos y nombramientos correspondientes del personal administrativo de dicha Inspeccion, cuyas propuestas apoya V. E. y de conformidad con las mismas, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: que se declare cesante a D. Angel Tapia y Aragonés del cargo de Oficial 4.º de la Inspeccion general de Obras públicas de esas Islas, y se apruebe el anticipo que de dicho cese, ha dispuesto ese Gobierno General; que para cubrir la vacante correspondiente al cese de dicho funcionario, se nombre Oficial 4.º de la Inspeccion general de Obras públicas de esas Islas, al Oficial 5.º de la misma, D. Juan Ignacio Zulueta de los Angeles, que para la plaza que este deja vacante, se nombre a D. Manuel de Iriarte y Albeira, Oficial 5.º y pagador de Obras públicas, en propiedad dependiente de la mencionada Inspeccion; y que para la plaza vacante, se nombre, con el caracter de interinidad a D. José de Carvajal de Guivelo, Oficial 5.º Pagador de Obras públicas, asimismo de la espresada Inspeccion, con los haberes correspondientes a dichos cargos y que figuren en el presupuesto vigente de esas Islas, espidiéndose los títulos correspondientes a dichos nombramientos, publicándose esta resolucion en extracto en la Gaceta de Madrid é integra en la de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, enviándole los títulos adjuntos para su entrega á los respectivos interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Cumplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 732.—Excmo. Sr. —Vista la instancia presentada por D. Joaquin Luis del Pozo y Breso, Ayudante 2.º de Obras públicas de esas Islas, en uso de licencia por enfermo en la Península en solicitud de que se le conceda su regreso á la misma. Vista la legislación vigente en la materia: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cese en el servicio de esas Islas, el Ayudante 2.º de Obras públicas de las mismas D. Joaquin Luis del Pozo, y su regreso a la Península debiendo ser alta en esta á partir de la fecha de 7 del mes actual en que terminó la licencia que le fué concedida, publicándose esta resolucion en extracto en la Gaceta de Madrid é integra en la de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Diciembre de 1892.—Cumplase, pú-

bliques y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 912.—Excmo. Sr. —El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente.—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de Administracion y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é Instrucción de 4 de Octubre del mismo año; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente.—Art. 1.º Se concede un crédito extraordinario de tres mil ochocientos pesos á un artículo adicional al cap. 11.º servicio de Sanidad de puertos.—Material Seccion 7.ª Gobernacion, del vigente presupuesto general de gastos del Estado, de las Islas Filipinas, con destino á la adquisicion de una lancha de vapor para el servicio de la Direccion de Sanidad del Puerto de Manila.—Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos que se realicen, por cuenta de dicho presupuesto no excedan en cantidad suficiente el de las obligaciones que se satisfagan con cargo al mismo.—Dado en Palacio á 18 de Noviembre de 1892.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes, como resolucion del expediente remitido con carta oficial núm. 461 de 16 de Mayo último.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 29 de Diciembre de 1892.—Cumplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

DESPUJOL.

### Hacienda.

Manila, 9 de Enero de 1893.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda y en uso de las facultades que me concede el art. 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884:

Vengo en disponer:

1.º El número de billetes que se pongan á la venta para el sorteo anunciado para el dia 8 de Mayo del presente año, será de 25.000 á 10 pesos uno y divididos en vésimos. 2.º Los 187.500 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios en el mencionado sorteo, se distribuirán en esta forma:

Premios	Pesos.
1 de 50.000 . . . . .	50.000
1 de 20.000 . . . . .	20.000
1 de 10.000 . . . . .	10.000
5 de 1.000 . . . . .	5.000
10 de 500 . . . . .	5.000
20 de 250 . . . . .	5.000
895 de 100 . . . . .	89.500
2 aproximaciones de 1.000 pesos al premio mayor.	2.000
2 id. de 500 al 2.º premio.	1.000
937	187.500

Publíquese en la Gaceta oficial dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva a la Intendencia general de Hacienda, para los efectos oportunos.

DESPUJOL.

### Secretaria.

#### Seccion 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcalde de 3.ª clase de la cárcel pública de Cavite, dada con el sueldo anual de 72 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas presenten sus instancias, acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaria de este Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia los que no se hallen en aquel caso concediéndose para ello un plazo de 30 dias que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Luis de la Torre.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 12 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia Arteria y núm. 72.—Jefe de dia, el Comandante de Caballeria, D. Juan Zanon—Imagineria, el Sr. Coronel de la 1.ª 12 Brigada, D. Federico Novella.—Hospital y provisiones núm. 77, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballeria.—Paseo de enfermos, Arteria.—Música en la Luneta, núm. 72.

De O. de S. E. El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo reunirse en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la comision especial que determinan los arts 16 y 17 del Real Decreto de 20 de Diciembre de 1863, en los dias 16 y demas siguientes del presente mes que se estiman necesarios, á las 5 en punto de sus tardes, para proceder por el orden que á continuación se expresa, al examen de las que han solicitado obtener el título de maestras de instruccion primaria, se hace público por medio de la Gaceta oficial, para que acudan las interesadas a sufrir dicho examen, en los dias que á cada una se designa.

Dia 16.

- D.ª Elvira Garcia del Rey y Carnerero.
- » Asuncion Ric.
- » Angela Bertol.
- » Trinidad Yulo.
- » Clotilde Rojas.
- » Paz Vaño.
- » Manuela Gr. y.
- » Luisa Villamil.
- » Maria Yulo.
- » Paz Roa.
- » Maria Cabazal Cruz.
- » Filomena Baello.
- » Salud Memije.



**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Cebú. Pueblo Compostela.

Don Ramon Montañes solicita la adquisición de terreno en el sitio «Hamado de ticos» cuyos límites son: al Norte, monte Tugunon; al Este, monte Ticos; al Sur, rio Dagdag; y al Oeste, monte Tagubay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo de Sta. Cruz.

Don Eleuterio Iglesias solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en los sitios de «Bañaga, Capas y Palpatatalon» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, rio de agua dulce; al Este, Cuesta; al Sur, sitio Panoliangan; y al Oeste, sitio Lamoyan. La 2.ª son: al Norte, rio de agua dulce; al Este, Sur y Oeste, Cuesta. Y la 3.ª son: al Norte, mangle; al Este, terrenos de Hilarión Montalla y Emigdio Mena; al Sur, el de Florencio Máximo; y al Oeste, playa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas la 1.ª partida, tres hectáreas la 2.ª y dos hectáreas la 3.ª, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Balincanaoay» cuyos límites son: al Norte, sementeras de Biga; al Este, terrenos del Estado; al Sur, los de Gregorio Mendoza, Máxima Guerrero y otros; y al Oeste los de Eduardo Espinosa y Máxima Guerrero; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproxima de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moncada.

Don Pedro Espinosa 3.ª solicita la adquisición de terreno en el sitio «Butao» cuyos límites son: al Norte terrenos denunciados por Venancio Atencio; al Este, el de Andrés Valenton y Pedro Atencio; al Sur, denunciados por Proceso Bautista; y al Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de nueve quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Venancio Atencio solicita la adquisición de terreno en los sitios «Butao y Tubuctutan» cuyos límites son: al Norte y Oeste, terrenos del Estado; al Este, terrenos de Andrés Valenton; y al Sur, terrenos denunciados por Pedro Espinosa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Proceso Bautista solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Apalang y Butao» cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Espinosa; al Este, el de Pedro Atencio; al Sur, sementeras de Banaoang; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Moriones.

Don Pedro Lim, solicita la adquisición de terrenos en el sitio Tinaganan, cuyos límites son: al Norte, Sapang Malalam; al Este y Sur, terrenos del Estado; y al Oeste, sitio Sinaganan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Lucio Ongsiaco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Paninaan» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, sapang Caluanagan; al Sur, sitio Sala; y al Oeste, sitio Tinaganan; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Domingo Velasco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pauinaan» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, Sapang Caluanagan; al Sur, Sapang Mayantoc; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintinueve quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jacinto Aguila solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pauinaan» cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, sapang Mayantoc; y al Oeste, sitio Tinaganan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiseis quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria

Don Mariano Florentino solicita la adquisición de terreno en el sitio «Malacin» cuyos límites son: al Norte, estero Batang; al Este, calzada que dirige al pueblo; al Sur, terreno de Cándido Donato; y al Oeste, la hacienda de los Tañedos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Paniqui.

Don Juan Soriano, solicita la adquisición de terreno en los sitios «Bague Cacamantilian» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Domingo Salazar; al Este, los rios Macasó y Taloy; al Sur, terrenos incultos; y al Oeste, Laguna de Manganlay y terrenos de Co-Sangco, Estanislao Sardoval, Domingo Salazar y Lucas Poco; ignorándose la extensión aproximada, por no consignar al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Santor.

Don Antonio Jimenez Alcántara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Uanang Anihong» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don José Francisco solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tronatilacaña» cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Raymundo Buenavente; al Este, estero Trona; al Sur, estero Tilacasa; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiocho quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Silvestre Orsua solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tronatilacaña» cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por José Francisco; al Este, estero Trona; al Sur, estero Tilacasa; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete quinones, segun expresa e interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Raymundo Buenavente solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tronatilacaña» cuyos límites son: al Norte, estero Saguig; al Este, estero Trona; al Sur, terrenos denunciados por José Francisco; y al Oeste, estero Pajo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santiago.

Don Antonio Ayson, D. Catalino Abad y D. Gabino Tinguian infiel solicitan la adquisición de terreno en los sitios «Bagbag y Conconig» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Getrudes Imperial; al Este, montes del Estado, los de un tal Felipe y el infiel Baleno; y al Oeste, rio Salincub; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Enero de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Luciano Paulino solicita la adquisición de terreno en el sitio «Brohloguá distar» cuyos límites son: al Norte, terreno de Roman Larquez; al Este, mar al Sur, el de Esteban Gaape; y al Oeste, montes del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie de dos cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Félix Bueno Perez solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cristóbal Salvador solicita la adquisición de terreno en el sitio «Spinang Malabago» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez cavanes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.810.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499.63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 984.88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Anastasio Javier, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.725.24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 119 correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386.99 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante

la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.354.32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 440.60 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 95 correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357.90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Putubehangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 217.20 céntimos anuales ó sea pfs. 18.10 mensuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-

cisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, con perjuicio y responsabilidad del contratista D. Gregorio G. Mariano el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.727.80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se saca á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.276.00 en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 187 correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Tondo, en la causa núm. 32 de 1892 que instruye contra Hilarión Ramos por hurto, se cita y llama al ofendido D. Maximiano Bautista, mudo, casado, de 39 años de edad, de oficio jornalero, natural y vecino del pueblo de Tambobo y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal para ampliar su declaración prestada en la mencionada causa, apercibido que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le parará los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo y Escribanía de mi cargo á 10 de Enero de 1893.—El Escribano, Joaquín Argote.—V.º B.º.—El Sr. J. Ricafort.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Tondo, en la causa núm. 33 de 1892 que instruye por hurto, se cita y llama al acusado Manuel Res, indio, soltero, de 12 años de edad, de oficio criado, natural de esta Capital y domiciliado en el barrio de Tambagan del bal de Santa Cruz, hijo de Juan y de María Ong y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para ampliar su declaración que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo y Escribanía de mi cargo á 10 de Enero de 1893.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ricafort.—El Escribano, Joaquín Argote.

Don Narciso de Fonsdeviela y Gmenez, Capitán de Infantería Sub-legendado de Marina del distrito de Concepción de la provincia de Iloilo y Fiscal de la causa instruida con el fin de haberse embarrancado la Lancha «Dolores» sobre el pié de la playa de Batangan jurisdicción de Carabangón habérsele roto los machos del timón efecto de la mar gruesa. Habiéndose a sentado del pueblo de Carabangón de este distrito los ripulianes de la Lancha «Dolores», Rufo Puntor, Carlos Carpio y Agapito N., cuya embarcación se encuentra embarrancada sobre las piedras de la playa de Batangan jurisdicción de Carabangón por haberse roto los machos del timón con motivo de la mar gruesa; y siendo preciso la presentación de los citados individuos para hacer sus declaraciones en la sumaria que con tal motivo instruye por el primer edicto, y en uso de las facultades que me concede el Real Decreto de 22 de Julio de 1890, cito, llamo y emplazo á las personas referidas, para que dentro del término de once días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en esta Fiscalía al objeto de que en la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que en su ausencia y rebelia parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Concepción, 21 de Diciembre de 1892.—Narciso de Fonsdeviela.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro del Castillo.